

AVISO DE REMATE (VICIADO)

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No.42888-23** , propuesto por **GLOBAL BANK CORPORATION** , en contra de **CARLOS ALBERTO DÍAZ SOLÍS** , se ha señalado el día **CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe así:

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A03, FOLIO REAL Nº 174364 (F)
CORREGIMIENTO JOSÉ DOMINGO ESPINAR, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ.
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 396.00m².
VALOR REGISTRADO: B/.130,000.00
LINDEROS: NORTE - FINCA 162306 PROPIEDAD DE INMOBILIARIA RESIDENCIAL, S.A. SUR - LOTE 3-B ESTE - CALLE DOCE OESTE - FINCA 138433 PROPIEDAD DE INMOBILIARIA RESIDENCIAL, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLIS(CÉDULA 8-302-257)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 22 DE MARZO DEL 2004.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES.>EL COMPRADOR NO DESTINARAN PARA NEGOCIOS,INDUSTRIAS,DEPOSITOS,TALLERES,NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO , LA FINCA VENDIDA NI A TENER NINGUNA CRIA DE ANIMALES Y OTRA ACTIVIDAD QUE PUEDA PRODUCUR PERJUICIOS O MOLESTIAS A ESTA COMUNIDA YA QUE EN EL LOTE VENDIDO SOLO SE PODRA CONSTRUIR PARA FINES RESIDENCIALES. INSCRITO EL 23/11/1998, EN TOMO 272, ASIENTO 6312
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPOTATION POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE BALBOAS CON TREINTA Y TRES (B/.246,615.33) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.21% UN INTERÉS ANUAL DE 5.99% LIMITACIONES DEL DOMINIO: DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJORAS EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCIÓN, ARRENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO. PAZ Y SALVO DEL IDAAN:11481037 PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:DOC 303001115564 DEUDOR: CARLOS ALBERTO DIAZ SOLIS CON NUMERO DE CEDULA 8-302-257 INSCRITO EL 21/12/2018, EN LA ENTRADA 504614/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE. Se deja constancia que mediante **Nota DG (SEC)-SIR-CB-0924-23** de fecha **14 de noviembre de 2023**, expedida por el **Registro Público**, se nos informó que el **embargo** sobre la finca antes señalada quedó **inscrito** desde el día **06 de octubre de 2023**.

Servirá como base de remate la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL**

QUINIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 50/100 (B/.290,541.50) , y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate; es decir, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 33/100 (B/.193,694.33) .

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinte por ciento **(20%)** de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.29,054.15** , mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario, el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor .**

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas , hoy, treinta y uno (31) de juli o de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
31-07-2026 02:13:23 PM
1dov2607314puj8